

Artículo científico

# LOS PELIGROS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS MINIPÚBLICOS DELIBERATIVOS COMO HERRAMIENTAS DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA

## THE DANGERS OF INSTITUTIONALIZING DELIBERATIVE MINI-PUBLICS AS TOOLS OF DELIBERATIVE DEMOCRACY

CARLOS DANIEL LUQUE

<https://orcid.org/0000-0003-1939-7119>

### Resumen

Nos introducimos en tema para brevemente tratar de explicar cuál es nuestro objetivo. El mismo no será otro que llegar al final de este camino tratando de justificar si realmente las denominadas asambleas ciudadanas y los minipúblicos deliberativos corren peligro de ser institucionalizados o, en palabras más simples, ser absorbidos por las instituciones pasando a ser una especie de mecanismo institucional previo a cualquier deliberación y decisión política y dejas de ser, como los conocemos, la reunión independiente de una muestra aleatoria de ciudadanos que son llamados a discutir sobre un tema específico y que representan la mejor deliberación inclusiva posible, por sus formas pero también por su incidencia en la realidad socio-institucional allí donde se realiza.

**Palabras clave:** Participación – Deliberación inclusiva – Propuestas ciudadanas – Asamblea de Ciudadanos – Minipúblicos deliberativos

### Resumen

We introduce ourselves to the subject to briefly try to explain what our objective is. The same will be no other to reach the end of this road trying to justify whether the so-called citizens' assemblies and the Deliberative mini-publics are in danger of being institutionalized or, in simpler words, being absorbed by the institutions, becoming a kind of institutional mechanism prior to any deliberation and political decision and cease to be, as we know them, the independent gathering of a random sample of citizens who are called to discuss a specific issue and who represent the best deliberation inclusive possible, because of its forms but also because of its impact on the socio-institutional reality where it is performed

**Keywords:** Participation – Inclusive deliberation – Citizen proposals – Citizens' Assembly – Deliberative mini-audiences

**Revisado:** 02/09/2024. **Aceptado:** 18/10/2024.

**Citado:** Luque, C. D. LOS PELIGROS DE LA INSTITUCIONALIZACION DE LOS MINIPUBLICOS DELIBERATIVOS COMO HERRAMIENTAS DE LA DEMOCRACIA DELIBERATIVA: UN BREVE Y NOCIONAL ACERCAMIENTO A LA ASAMBLEA DE CIUDADANOS DE IRLANDA *Juris Studia*, 1(2), 133-139. <https://doi.org/10.52428/12345678.v1i1.1089>

## 1. Introducción

Nos introducimos en tema tratando de explicar nuestro objetivo para este sintético trabajo: lograr desarrollar, explicar, justificar, o no, si las asambleas de ciudadanos y los minipúblicos deliberativos pueden ser un soporte o pueden tener un carácter de mejoradores de la muy extremadamente debilitada democracia representativa, particularmente aquí en Latinoamérica, o muy por el contrario si estos instrumentos de la democracia deliberativa serán finalmente absorbidos por esa ya muy frágil realidad institucional que tenemos.

La presente ponencia se centrará decisivamente, para ponderar la cuestión de la democracia deliberativa, en el lugar y tiempo donde mejor han funcionado estas instituciones: las asambleas de ciudadanos de Irlanda llevadas a cabo durante y desde el comienzo de la segunda década de este siglo XXI hasta la actualidad.

Las mencionadas asambleas de ciudadanos irlandesas deliberaron con un superlativo éxito con respecto a temas de una gran importancia social, jurídica y constitucional como son el matrimonio igualitario, el aborto, la igualdad de género y el medio ambiente.

Pero para llegar a ese punto delineamos una breve hoja de ruta que nos llevará a mencionar las cuestiones del debilitamiento del voto clásico, una breve mención de la muy establecida extorsión electoral (Gargarella, 2021), luego buscaremos mostrar la visualización o una visualización del sorteo deliberativo como posibilidad de potenciar la actual representatividad para llegar, antes de concluir, a la situación de Irlanda y su asamblea de ciudadanos.

Buscaremos, finalmente, concluir que las asambleas de ciudadanos deberían ser idealmente la transmisión directa de las opiniones del pueblo a la clase política y no una herramienta más de la inerte, insisto, institucionalidad ya existente.

## 2. El debilitamiento del voto clásico

De un tiempo a esta parte podemos decir que ya no contamos con una participación decisiva en la política cuando vamos a votar, sino que tenemos únicamente una participación electoral

Como dice Gargarella, la cuestión es que el voto, es decir, el mejor y principal (¿o el único?) medio de expresión institucional con el que contamos, no nos está sirviendo como medio de expresión institucional en democracia

De modo más contundente, el voto no nos sirve para el propósito fundamental para el que fue creado: manifestar públicamente nuestras demandas y opiniones políticas, para que nuestros representantes actúen en consecuencia (Gargarella, 2021).

Conviene advertir lo siguiente: en los orígenes del constitucionalismo, hace más de doscientos años, el voto aparecía acompañado de una cantidad de herramientas adicionales -ya existentes, ya imaginadas- que venían a complementarlo y dotarlo de fuerza y sentido -eran muchos los “puentes” destinados a conectar a “electores” con “elegidos”. Por supuesto, en la actualidad, podríamos considerar como toscas o inatractivas a la mayoría de esas herramientas -las “instrucciones obligatorias”, la “revocatoria de mandatos”, la rotación obligatoria en los cargos, etc. (Gargarella, 2021).

Estamos en contra, además, de que frente a las debilidades propias del voto se propone votar todavía más cosas: recurrir a plebiscitos, consultas populares, referéndums

(Gargarella, 2021). Tendríamos que entender que si existe una manifiesta inutilidad de expresión en el voto de los ciudadanos la solución difícilmente pase por acumular en ellos más ocasiones de votar.

Esta indebida acumulación de votos es, como decimos, totalmente inútil por lo menos por un par de razones: primero nunca pasa por la ciudadanía la capacidad de tomar decisiones puesto que dicha facultad queda en cabeza de nuestros representantes votados pero además, y segundo, no tenemos un voto preciso en palabras de Gargarella o como decimos nosotros un voto decisorio, por el contrario tenemos un voto indiviso e inexpressivo.

Un clásico ejemplo de esa imprecisión o indecisión es que con un mismo voto tenemos que decidir, por ejemplo, si queremos reformas al poder judicial pero ese mismo e hipotético voto afirmativo (o negativo) sería a la vez un “sí” (o un “no”) a apoyar una reelección presidencial indefinida propuesta en esa misma elección, y si bien de ninguna manera apoyaríamos una reelección presidencial indefinida como el voto no se puede escindir esto es lo que trágicamente ocurriría en la práctica si el voto es finalmente afirmativo.

Entendemos entonces que el voto clásico hoy no cumple mínimamente con su finalidad y es por ello por lo que creemos que la experiencia deliberativa irlandesa ofrece una alternativa con un altísimo grado de viabilidad para sortear esta tremenda dificultad que actualmente nos presenta la democracia representativa.

### **3. La extorsión electoral (Gargarella, 2021).**

Si bien el término lo acuña Gargarella en el texto citado, aquí queremos mencionar y precisar algunas cuestiones al respecto más relativas o que tienen más relación con este trabajo.

Se denomina extorsión electoral, a diferencia de lo que está ocurriendo en Irlanda con la asamblea de ciudadanos, a los problemas antes mencionados (inexpresividad del voto) que generan o que son generados por los plebiscitos (particularmente por los denominados “plebiscitos de salida”), y aquí radica la gran diferencia entre esta negativa situación de “extorsión” y lo positivo de la experiencia irlandesa particularmente cuando se trata de decidir sobre cuestiones extremadamente importantes y complejas aun en materia constitucional.

La situación binaria presentada (“si o no”) para decidir sobre cuestiones de un alcance mucho más profundo es totalmente inaceptable.

Venimos a mostrar entonces un mecanismo que creemos mucho más adecuado en cuanto a participación efectiva y deliberación democrática se refiere.

### **4. La visualización del sorteo deliberativo como posibilidad de potenciar las actuales herramientas de participación.**

Como va dicho entre los intentos de desarrollar a mayor escala mecanismos de participación ciudadana en el mundo tenemos la visualización del sorteo o minipúblico deliberativo.

El minipúblico deliberativo consiste en usar el sorteo para seleccionar un microcosmos de la población, un grupo reducido de personas estadísticamente representativo con las mismas características y diversidad que la ciudadanía (Camarelles, 2021).

El minipúblico, o grupo reducido seleccionado por sorteo, delibera de manera vinculante lo que le da una relevancia preponderante sobre los temas propuestos a discutir llegando a conclusiones decisorias.

El motivo que explica el renovado interés por los minipúblicos deliberativos aleatorios se vincula al creciente distanciamiento de la ciudadanía de la clase política y las instituciones (Tormey, 2015).

Ahora debemos resaltar con claridad que el sorteo no es justamente algo sumamente novedoso muy por el contrario ya era una cuestión habitual en la democracia ateniense; podemos decir, sintetizando quizás en demasía la cuestión, que el sorteo era la regla en Atenas puesto que allí las magistraturas se designaban con dicho procedimiento, particularmente las que no requerían un conocimiento o experiencia en el cargo (Aristóteles, 1988).

La excepción se daba en la democracia ateniense con la selección por elección, los atenienses reservaban la designación por elección para las magistraturas en las cuales la competencia de los candidatos era vital. En este sentido, los cargos electivos eran los más importantes (Manin, 1998).

Tenemos que agregar también, en este básico repaso, que este mecanismo de participación (en sus diferentes variantes que exceden el objetivo central de este trabajo) tiene rasgos decididamente occidentales y podemos resaltar como antecedentes fundamentales a la asamblea de ciudadanos de Irlanda los siguientes: la asamblea de ciudadanos de la Columbia Británica en Canadá en 2005, la asamblea ciudadana de Ontario también en Canadá de 2006, el foro de ciudadanos de Holanda en 2006, la reforma constitucional de Islandia de 2008 hasta llegar finalmente a la convención constitucional de Irlanda de 2012-2014 donde funcionó la primera asamblea de ciudadanos.

El minipúblico deliberativo por sorteo tiene o se regiría por tres principios fundamentales (Camarells, 2021):

*-La representación descriptiva.*

*-La deliberación cara a cara en grupos reducidos.*

*-La participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas.*

*La representación descriptiva* o estadística parte de una premisa ineludible: la muestra aleatoria tiene que ser un retrato en miniatura de todo el electorado, un microcosmos estadísticamente representativo de la sociedad (Pitkin, 1985).

*La deliberación cara a cara* es recomendable que sea microcómica: escoger un grupo, constituido según una muestra aleatoria y relativamente pequeño para que todos tengan igualdad de oportunidades de formar parte con buenas condiciones para deliberar (Fishkin, 2009).

Esta propuesta de deliberación tiene la finalidad de involucrar a los ciudadanos y no, en principio, a expertos y tampoco definitivamente a elites políticas.

*La participación directa de la ciudadanía* en la toma de decisiones políticas es el principio más importante del minipúblico deliberativo porque es sustantivo y no instrumental. Es dicha participación la que otorga esa legitimidad democrática que vemos en nuestros días tan lamentablemente dejada de lado.

Siempre, finalmente, las decisiones de un minipúblico tienen la posibilidad o deben pasar por un “filtro” de aprobación o denegación de la esfera política pública para consolidar la mencionada legitimidad democrática, esto lejos de mermar su resultado lo fortalece.

## **5. Irlanda y su asamblea de ciudadanos**

Cada una de las asambleas de ciudadanos de Irlanda se estableció bajo los términos de referencia descriptos en una resolución de ambas cámaras del parlamento irlandés.

Los términos incluyen la composición de la asamblea, los temas a considerar, su cronograma y su método de informar al parlamento. La membresía habitual de una asamblea es de 100 personas: 99 miembros del público seleccionados al azar y un presidente independiente seleccionado por el gobierno (Quill, 2023).

La asamblea puede invitar presentaciones del público y sus reuniones implican escuchar a expertos sobre un tema definido seguido de deliberaciones de mesa redonda facilitadas. La asamblea informa al parlamento, que a su vez remite el informe a un comité pertinente del parlamento (Quill, 2023).

El gobierno responde a cada una de las recomendaciones de la asamblea y, si acepta la recomendación, indica un plazo para la implementación (Quill, 2023).

Esto último ya ocurrió, como será comentado, generalmente a través de un referéndum confirmatorio constitucional o no.

Vamos a repasar finalmente ahora cuales fueron las asambleas que han funcionado positiva y efectivamente desde 2012 y sobre qué temas y con qué jerarquía jurídica además han decidido.

La primera asamblea de ciudadanos de Irlanda fue la que acompañó el proceso constituyente de 2012-2014 y recomendó un referéndum constitucional para permitir que se incorpore el matrimonio del mismo sexo en el texto constitucional irlandés.

El referéndum tuvo un éxito singular, se celebró en 2015 y sacó más del 60 por ciento de los votos a favor de la propuesta de reforma de la constitución.

La segunda asamblea de ciudadanos (2016-2018) votó a favor de celebrar un referéndum que eliminaría de la constitución irlandesa la prohibición sobre el aborto.

El referéndum nuevamente fue muy positivo con la reforma propuesta, alcanzó nuevamente más del 60% de los votos emitidos.

En 2017 la asamblea de ciudadanos deliberó sobre el cambio climático y aquí el informe final de la deliberación, presentado en 2019, incitó a Irlanda a convertirse en uno de los primeros países en declarar la emergencia climática y de biodiversidad.

La asamblea de ciudadanos por la igualdad de género (2020-2021), la cuarta asamblea de ciudadanos de Irlanda, se reunió en su totalidad de manera virtual y recomendó en su informe de junio de 2021 un referéndum sobre la eliminación del lenguaje constitucional obsoleto, el aumento de la igualdad de género, la protección contra la discriminación y la introducción de una obligación estatal de apoyo al cuidado en el hogar y en la comunidad en general.

Esta recomendación fue aceptada el 8 de marzo de 2023 por el parlamento y el gobierno irlandés y en noviembre de 2023 se celebrará un referéndum constitucional para reformar la constitución en los mencionados temas de género.

La última asamblea de ciudadanos es la primera sobre biodiversidad en el mundo. Deriva de aquella anterior mencionada sobre medio ambiente, la asamblea se reunió a partir de mayo de 2022 y recomendó en noviembre de ese mismo año un referéndum sobre derechos ambientales.

El gobierno irlandés al momento no respondió dicha recomendación.

Dice Lafont que lo minipúblicos deliberativos pueden ser una evasión a la democracia en caso de ser absorbidos por el control de una elite (Lafont, 2015); pero creemos firmemente que las asambleas de ciudadanos en lugar de ser un medio para impulsar la democracia directa son, hoy y ahora, una forma tremendamente evolucionada para el mejor funcionamiento de la democracia representativa.

## **6. Conclusiones**

La fortaleza de los minipúblicos deliberativos reside en la posibilidad de que la ciudadanía se sienta real y efectivamente representada.

Los ciudadanos aquí pueden pensar, con razón, que sus representantes elegidos por sorteo no vienen de una elite política o que son elegidos únicamente por criterios socioeconómicos o partidarios.

Aquí el ciudadano no se siente desplazado de la toma de decisiones a favor de representantes electos que no cumplen con sus promesas electorales, sino que se identifica con representantes con los que comparte intereses y preocupaciones.

Finalmente, la ciudadanía se auto percibe como parte real del juego político porque por las especiales características del minipúblico deliberativo siempre tendrá la posibilidad de formar parte de uno.

## Referencias Bibliográficas

Aristóteles. 1988. *Política*. Madrid: Gredos.

Camarellas, Gabriel. 2021. *El sorteo como herramienta de innovación democrática: el potencial de los minipúblicos deliberativos*. Revista Española de Ciencia Política, 56.

Fishkin, James S. 2009. *When the People Speak, Deliberation Democracy and Public Consultation*. Oxford: Oxford University Press.

Gargarella, Roberto, 2021. *El derecho como una conversación entre iguales*. Siglo XXI Editores.

-2021. *La batalla interpretativa del voto*. Diario Clarín, Opinión. Buenos Aires, Argentina.

Lafont, Cristina. 2015. *Deliberation, Participation, and Democratic Legitimacy: Should Deliberative Mini-publics Shape Public Policy?*. The Journal of Political Philosophy, 23. Disponible en: <https://doi.org/10.1111/jopp.12031>.

Manin, Bernard. 1998. *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.

Pitkin, Hanna. 1985. *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Quill, Ursula. 2023. *'Ireland's Citizens' Assembly on Biodiversity Loss: Potential and Limitations for Deliberative Democracy'*. ConstitutionNet, International IDEA, 31.

Tormey, Simon. 2015. *Democracy will never be the same again: 21st Century Protest and the Transformation of Politics*. Recerca. Revista de Pensament i anàlisi, 17.

Disponible en: <http://dx.doi.org/10.6035/Recerca.2015.17.6>.

\* Ponencia presentada y defendida en el I Congreso Internacional de Constitucionalismo, Democracia y Derechos Humanos, CICODEH 2023, en la Universidad del Valle, Cochabamba, Bolivia.

\*\* Doctor en Ciencias Jurídicas por la Pontificia Universidad Católica Argentina.